



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0040

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las ocho horas del día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-

1

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0040, de fecha catorce de agosto del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información detallada a continuación:

Datos generales de la institución

1. *¿Cuáles es la dirección, teléfono, fax, correo electrónico y sitio web de la Corte Suprema de Justicia?*
2. *¿Tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer alguna otra forma de comunicación para atención a la población? (redes sociales por ejemplo)*
3. *¿Cuántas dependencias tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en el departamento de San Salvador?*

Preguntas específicas sobre atención de violencia contra las mujeres.

4. *¿Cuenta el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con algún programa o servicios profesionales que brinden atención y protección a las mujeres que enfrentan violencia?*
5. *¿Cómo se llama este programa o servicio?*
6. *¿Cuál es el objetivo de este programa o servicio?*

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

7. *¿Cómo es la estructura física de este programa o servicio? (si es un edificio específico para este servicio o se brinda servicio compartiendo espacio con otras unidades o dependencias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer)*
8. *¿Cuál es el contenido de esta estructura para este servicio?*
9. *¿Cuentan con equipo de trabajo de trabajadora social, psicólogas, abogadas, médicas, etc.? ¿Cuánto es el personal destinado para este servicio y cuál es su rol de trabajo?*
10. *¿Qué zonas geográficamente atienden?*
11. *¿Cuál es el perfil de atención de las mujeres que acuden al uso de este servicio?*
12. *¿Este servicio es gratuito o tiene algún costo para las usuarias?*
13. *¿Qué tipos de violencia atienden? (Violencia física, emocional, patrimonial, sexual, económica)*
14. *¿Cuál es el presupuesto que se asigna para la atención de este servicio dentro del presupuesto institucional?*
15. *¿Cuál es el presupuesto que se asigna en temas de género dentro de la institución?*
16. *¿Cuál es el total del presupuesto que se asigna el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer?*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

17. *¿Qué tipos de servicio que brindan:*

<i>Atención telefónica</i>	<i>Si o no, si es posible una breve explicación del servicio que brindan</i>
<i>Consejería</i>	
<i>Atención en crisis</i>	
<i>Información</i>	
<i>Atención emocional o psicológica indiv. ___ grupal ___</i>	
<i>Servicio de charlas educativas</i>	
<i>Asesoría jurídica</i>	
<i>Atención médica</i>	
<i>Servicio de refugio</i>	

18. *¿Se ha hecho campaña de promoción de este servicio?*

19. *¿Qué medios y que materiales se han usado para promocionar o dar publicidad de este servicio?*

20. *¿Qué publicaciones relacionadas con la atención y protección de mujeres que enfrentan violencia tienen? (nombre de la publicación, año, autoras/es)*

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I- Que de conformidad a lo establecido en el Art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II- Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Oficial de Información y la ciudadana XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.

III- Que según lo establecido por el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la misma, cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

Es así, que luego de realizado el respectivo examen de admisibilidad y cumplidos los requisitos determinados en los preceptos antes mencionados, se procedió a admitir dicha solicitud de información y darle el trámite de Ley.

IV- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los respectivos requerimientos de información al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia, a la Unidad Financiera y a la Unidad de Comunicaciones, por ser las Unidades Administrativas que tienen acceso a la información solicitada.

Por lo anterior, dichas Unidades Administrativas en fechas quince y dieciséis de agosto del presente año, trasladaron respuesta de los requerimientos de información en los siguientes términos:

Datos generales de la institución

1. ¿Cuál es la dirección, teléfono, fax, correo electrónico y sitio web de la Corte Suprema de Justicia?

En respuesta al requerimiento de información realizado y en cumplimiento al Art. 68 inciso segundo de la LAIP, le motivamos a que puede hacer su solicitud a la Corte Suprema de Justicia, institución que genera los datos solicitados. A continuación, la información de contacto:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

Oficial de información: Lcda. Verónica Elizabeth Díaz de Cornejo

Email: uaip.csj@gmail.com

Teléfono: 2231-8300 ext. 3490

Fax: 2231-8491

Dirección: 2o Nivel, Edificio de Oficinas Administrativas y Jurídicas, CSJ. Frente a Medicina Legal.

5

Para mayor detalle visitar el siguiente enlace:

<http://www.transparencia.oj.gob.sv/portal/mision.php>

En lo referente a ésta Institución proporcionamos los siguientes datos:

EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER –ISDEMU-

Dirección: 9a. Av. Norte #120 San Salvador

Conmutador: (503) 2510-4100;

E-mail: isdemu@isdemu.gob.sv

2. ¿Tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer alguna otra forma de comunicación para atención a la población? (redes sociales por ejemplo)

ISDEMU, en aras de un mejor servicio a la ciudadana tiene a disposición los siguientes medios:

◆ **SOS Mujer 126:**

Atención gratuita y estrictamente confidencial, brindando orientación una trabajadora social y si se requiere se puede recibir consejería por mujeres psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales.

◆ **Vía correo electrónico al siguiente enlace:**

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_contact&view=contact&id=6&Itemid=127&lang=es

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

6

◆ *Redes Sociales:*

Facebook: @ISDEMU.SV

Twitter: @ISDEMU

3. ¿Cuántas dependencias tiene el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer en el departamento de San Salvador?

Para dar respuesta al requerimiento de información es pertinente resaltar que ISDEMU en el departamento de San Salvador cuenta con dependencias tanto administrativas como de servicio, siendo estas las siguientes:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

En cuanto a las dependencias administrativas, se encuentran:

◆ **ISDEMU SAN SALVADOR**

Dirección oficina central: 9°. Avenida norte N.º 120, calle Arce y 1a. Calle poniente, San Salvador.

Conmutador: 2510-4100

◆ **ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA (EFIS)**

Dirección: Residencial Altos de Miralvalle Poniente, Calle Atenas, Block "G", N.º 3, San Salvador, El Salvador, CA

Teléfono: (503) 2284-9861

Correo electrónico: <http://www.escueladeigualdadisdemu.gob.sv>

Dependencia de ISDEMU que brinda atención a mujeres dentro del departamento de San Salvador:

◆ **PROGRAMA INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES**

Dirección: 29 Avenida Norte, N° 1013, San Salvador

Teléfono: 2510-4300

El Art. 3 de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, establece que el Instituto tiene como objetivo... “diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer; promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña.

Para realizar efectivamente sus objetivos, el Instituto promoverá la participación de las Instituciones Gubernamentales, Organismos Internacionales, Municipalidades, Instituciones No Gubernamentales, Empresa Privada, otras entidades y personas naturales”. (Para mayor conocimiento ver sitio web Institucional, en el siguiente enlace: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por lo anterior, ISDEMU ha operativizado el contenido de dicha Política Nacional para garantizar el acceso a las mujeres salvadoreñas, efectuando una dispersión territorial a nivel nacional coordinada por una oficina institucional en cada cabecera departamental, siendo los datos de contacto los siguientes:

ISDEMU SANTA ANA

Tel: 2440-8504

Fax: 2440-8503

25a. Calle poniente y avenida Fray Felipe de Jesús Moraga sur, contiguo a Delegación de la PNC, Mario Calvo, Santa Ana.

ISDEMU AHUACHAPAN

Tel: 2413-1808

Fax: 2413-1480

3a. Calle oriente N° 2-0, Barrio El Centro, Ahuachapán.

ISDEMU SONSONATE

Tel: 2450-2224

Conmutador: 2450-2227/ 2450- 2232

Final 10a. Av. Norte N° 7-9C, Barrio El Ángel, Sonsonate.

ISDEMU CHALATENANGO

Tel: 2301-1122

Fax.: 2301-1538

Conmutador: 2301-1122

Avenida Libertad y 4a. Calle oriente, Barrio El Centro, Centro de Gobierno, Chalatenango.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

ISDEMU CUSCATLÁN

Tel: 2372-3455

Conmutador: 2372-3455

Final Av. José María Rivas, Barrio Concepción departamento de Cuscatlán. Instalaciones del Ex hospital de Cojutepeque.

ISDEMU CABAÑAS

Tel: 2382-0016

Fax: 2382-0009

Conmutador: 2382-0016

5a. Avenida sur, Nº 18, Barrio El Calvario, Centro de Gobierno, Cabañas.

ISDEMU LA PAZ

Tel: 2334-1316

Fax: 2334-1315

Km. 56 1/2, Centro de Gobierno Zacatecoluca, La Paz.

ISDEMU SAN VICENTE

Tel: 2393-4074

Fax: 2393-4064

4ª. Calle poniente Nº 56, Barrio San Juan de Dios, San Vicente

ISDEMU USULUTÁN

Tel: 2624-8085

Fax: 2624-8028

Final 4ª. Avenida sur, Centro de Gobierno, Usulután.



**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

ISDEMU SAN MIGUEL

Tel: 2660-0093

Fax: 2660-0377

15a. Calle oriente y 8a. Avenida sur, Centro de Gobierno, San Miguel.

ISDEMU MORAZÁN

Tel: 2654 - 2464 / 2654 - 2468

Fax: 2654-2462

2a. Calle poniente y 3a. Avenida sur, Barrio El Centro, Centro de Gobierno, San Francisco Gotera, Morazán.

ISDEMU LA UNIÓN

Telefax: 2604-2511

Fax: 2604-2518

3a. Calle poniente y 2a. Avenida norte, Nº 1-3, Centro de Gobierno, Barrio el centro, La Unión.

Preguntas específicas sobre atención de violencia contra las mujeres.

- 4. ¿Cuenta el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con algún programa o servicios profesionales que brinden atención y protección a las mujeres que enfrentan violencia?**

Se cuenta con un programa que ofrece atención interdisciplinaria y especializada, así como un sistema de protección.

- 5. ¿Cómo se llama este programa o servicio?**

Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

6. *¿Cuál es el objetivo de este programa o servicio?*

Ofrecer atención integral, especializada y de calidad a mujeres víctimas de violencia de género

7. *¿Cómo es la estructura física de este programa o servicio? (si es un edificio específico para este servicio o se brinda servicio compartiendo espacio con otras unidades o dependencias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer)*

El programa Integral cuenta con sus propias instalaciones a donde funciona el teléfono de emergencia 126 y se ofrece la atención presencial a las usuarias, y hay otras instalaciones para funcionamiento de la casa de refugio.

8. *¿Cuál es el contenido de esta estructura para este servicio?*

La Normativa nacional establece que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es la entidad rectora para la implementación de la Política Nacional de la Mujer, el abordaje que el Instituto da para la atención a las mujeres que enfrentan Violencia basada en Género debe ser integral, lo cual requiere de una coordinación multidisciplinaria al interior de la institución, asegurando una atención de calidad y calidez a las mujeres que manifiestan enfrentar situaciones de violencia.

El modelo de atención a las mujeres que enfrentan Violencia Basada en Género, se realiza desde diferentes áreas que requieren este tipo de atención: legal, social, salud, psicológica, etc., de manera integral y continua, para lo cual es de suma importancia el trabajo en equipo, sustentado en una coordinación interinstitucional ágil y oportuna entre las profesionales involucradas. Se requiere tener conocimiento de las competencias de todas y cada una de las áreas con el fin de actuar de manera responsable a favor de los intereses de las mujeres que enfrentan violencia de género, además de evitar la revictimación.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

9. ¿Cuentan con equipo de trabajo de trabajadora social, psicólogas, abogadas, médicas, etc.? ¿Cuánto es el personal destinado para este servicio y cuál es su rol de trabajo?

El equipo multidisciplinario está formado por abogadas, trabajadoras sociales y psicólogas. Cada quien desempeña el rol según su profesión, coordinadas en un plan de atención único. En total son 25 profesionales, más 6 personas que colaboran en traslado de usuarias y acompañamiento dentro del albergue.

Además se cuenta con el servicio brindado por el 126 contando con 7 operadoras entre psicólogas y trabajadoras sociales que atienden las 24 horas del día, todos los días del año.

10. ¿Qué zonas geográficamente atienden?

Por la dispersión territorial realizada por ISDEMU y que es coordinada por una oficina institucional en cada cabecera departamental, geográficamente las zonas en las que se brinda atención son las siguientes:

- ◆ *El Programa Integral para una Vida Libre de Violencia asiste a mujeres de toda la zona metropolitana, en las tres áreas: Trabajo Social, Psicológica y Legal.*
- ◆ *El servicio SOS Mujer 126 atiende llamadas de todo el país, las cuales se derivan a la instancia correspondiente más cercana.*
- ◆ *Además se cuenta con nueve Unidades de Atención Departamentales, ubicadas en Ahuachapán, Sonsonate, Chalatenango, La Paz, San Vicente, Cuscatlán, Cabañas, Morazán y La Unión, con el objetivo de brindar el servicio de atención integral a mujeres que enfrentan violencia basada en género, que se registran en la jurisdicción de su responsabilidad, lo cual implica realizar un abordaje psicológico, social, así como orientación y acompañamiento legal, brindando un servicio de atención con calidad y calidez, que garantice el pleno cumplimiento de los Derechos de las Mujeres, con énfasis en el Derecho a Vivir una Vida Libre de Violencia.*

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

11. ¿Cuál es el perfil de atención de las mujeres que acuden al uso de este servicio?

El perfil de atención de las mujeres es sufrir o haber sufrido violencia basada en género ya sea esta física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica y/o acoso sexual. La atención es gratuita y estrictamente confidencial.

13

12. ¿Este servicio es gratuito o tiene algún costo para las usuarias?

La atención es gratuita y estrictamente confidencial.

13. ¿Qué tipos de violencia atienden? (Violencia física, emocional, patrimonial, sexual, económica)

ISDEMU atiende los 7 tipos de violencia y las 3 modalidades contempladas en los Art. 9 y 10 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, los cuales son las siguientes:

Tipos de Violencia:

- a) *Violencia Económica*
- b) *Violencia Femicida*
- c) *Violencia Física*
- d) *Violencia Psicológica y Emocional*
- e) *Violencia Patrimonial*
- f) *Violencia Sexual*
- g) *Violencia Simbólica*

Modalidades de Violencia

- a) *Violencia Comunitaria*
- b) *Violencia Institucional*
- c) *Violencia Laboral*

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

14. ¿Cuál es el presupuesto que se asigna para la atención de este servicio dentro del presupuesto institucional?

	2016	2017
<i>Presupuesto asignado al servicio de atención a mujeres víctimas de violencia dentro del presupuesto institucional</i>	\$ 1,109,485.00	\$ 1,121,580.00

14

15. ¿Cuál es el presupuesto que se asigna en temas de género dentro de la institución?

	2016	2017
<i>Presupuesto asignado en temas de género dentro de la institución</i>	\$ 2,748,310.00	\$ 2,705,990.00

16. ¿Cuál es el total del presupuesto que se asigna al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer?

	2016	2017
<i>Presupuesto asignado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer</i>	\$ 5,293,445.00	\$ 5,323,445.00

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

17. ¿Qué tipos de servicio que brindan?

<i>Atención telefónica</i>	<i>Se ofrece información y orientación en los casos de violencia y se les indica el lugar más cercano para la atención, si no es de violencia se le indica la institución donde dirigirse.</i>
<i>Consejería- Información</i>	<p><i>Si es una situación que no nos compete, se le da una consejería técnica:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - A dónde acudir, - Qué documento presentar, - Dirección y teléfono de la institución, <p><i>Si es de violencia se deriva para abrir el expediente único y la profesional le brinda una atención integral sobre lo solicitado.</i></p>
<i>Atención en crisis</i>	<i>Si la violencia es en el momento se da atención en crisis y se avisa al 911, si la victima está de acuerdo</i>
<i>Atención emocional o psicológica indiv. ___ grupal ___</i>	<p><i>La atención psicológica individual no tiene un tiempo estipulado, es según la situación.</i></p> <p><i>La atención psicológica grupal tiene como requisito indispensable el haber recibido un mínimo de 3 atenciones individuales.</i></p> <p><i>Se desarrollan grupos de auto ayuda y grupos terapéuticos.</i></p>
<i>Servicio de charlas educativas</i>	<i>No se imparten charlas, esa tarea la hace otra unidad del Instituto.</i>
<i>Asesoría jurídica</i>	<i>En el área legal por ley solo se puede dar asesoría, redacción de documentos y acompañamiento en audiencias y diligencias.</i>
<i>Atención médica</i>	<i>Se cuenta con el apoyo de una doctora en medicina, quien apoya en casos de una emergencia y luego se refiere al Sistema Nacional de Salud.</i>
<i>Servicio de refugio</i>	<p><i>Se cuenta con servicio de refugio temporal a mujeres en alto nivel de riesgo, quienes ingresan con sus hijas e hijos hasta los 9 años. Es totalmente voluntario el ingreso.</i></p> <p><i>Se cubren totalmente sus necesidades básicas, atención en salud y la atención del equipo interdisciplinario.</i></p>

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
ISDEMU**

18. ¿Se ha hecho campaña de promoción de este servicio?

Si, se han realizado campañas estas son las siguientes:

- ◆ *“La Violencia contra las Mujeres es Violencia contra la Sociedad”*

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=579%3Apalabras-directora-ejecutiva-del-isdemu-yanira-arqueta-durante-el-encuentro-qla-violencia-contra-la-mujer-es-violencia-contra-la-sociedadq&catid=1%3Anoticias-ciudadano&Itemid=77&lang=es

- ◆ *“SOS MUJER 126”*

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?view=category&id=149%3Apromocion-del-numero-126&option=com_content&Itemid=77&lang=es

- ◆ *“Yo Soy Mujer Salvadoreña y Defiendo mis Derechos”*

<http://www.diariocolatino.com/acredito-a-mujeres-como-defensoras-de-los-derechos-de-las-mujeres/>

19. ¿Qué medios y que materiales se han usado para promocionar o dar publicidad de este servicio?

- ◆ *Cuñas de Radio*
- ◆ *Afiches*
- ◆ *Traseras de Bus*
- ◆ *Brochures*
- ◆ *Hojas volantes*

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

20. ¿Qué publicaciones relacionadas con la atención y protección de mujeres que enfrentan violencia tienen? (nombre de la publicación, año, autoras/es)

- ◆ *Guía para Elaborar los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres*
Año: Noviembre de 2015
Autor: ISDEMU

17

ISDEMU entrega a municipalidades, Guía para elaborar los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres

Entrega oficial de la Guía para la Elaboración de los Planes Municipales

La Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Yanira Argueta, hizo entrega oficial al Ministro de Justicia y Seguridad Pública Mauricio Ramírez Landaverde, a la Presidenta de COMURES, Milagro Navas, en representación de los Alcaldes municipales y a la señora xxx representante de los consejos consultivos, de la "Guía para la Elaboración de los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres" elaborado por el instituto.

Así mismo señora Lorena Berrios, quien a nombre de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, habló sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres en los municipios y la importancia de contar con esta guía que proporciona ISDEMU para elaborar los Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres. Así mismo destacó la coordinación de acciones para la prevención, a nivel territorial.

Por su parte la Directora Ejecutiva de ISDEMU, Yanira Argueta, destacó en su discurso, que esta nueva herramienta, es una muestra más del compromiso del instituto, con la seguridad de las mujeres en el marco de la implementación del Plan El Salvador Seguro. A su vez, agregó que lo mejor ha sido, que esta guía es el resultado de una construcción participativa de las mujeres, lo cual recoge y expresa las particulares situaciones que aquejan a las mujeres que viven y trabajan en municipios afectados por altos índices de violencia y delincuencia.

Esta Guía viene a contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal y funcionario de las Unidades Municipales de la Mujer, los Concejos Municipales y los Comités Municipales de Prevención de la violencia; para la implementación de Planes y Programas para la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel territorial.

Para mayor información visitar el siguiente enlace:

http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=3461%3A2016-05-16-16-58-00&Itemid=77&lang=es

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- ◆ *Sistema Nacional de Atención para Mujeres que enfrentan violencia*
Año: Marzo 2016
Autor: ISDEMU

ISDEMU presenta Sistema Nacional de Atención para Mujeres que enfrentan Violencia



Presentación del documento SNA

Con el objetivo de fortalecer los mecanismos de coordinación para brindar atención especializada a mujeres que son víctimas de violencia de género, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la MUJER (ISDEMU) presentó el documento sobre el "Sistema Nacional de Atención para Mujeres que enfrentan Violencia" a las instituciones que están obligadas por Ley a brindar atención integral a la población femenina.

El SNA es un documento creado desde la Rectoría Vida Libre de Violencia de ISDEMU, con el objetivo de lograr el compromiso e involucramiento de todas las instancias estatales que están mandatadas por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (LEIV), a brindar de manera integral la atención, protección y restablecimiento de derechos a mujeres víctimas de violencia. Parte de las instancias llamadas por la ley son todas las Unidades Institucionales de Atención Especializada para la Mujer, las instituciones que integran la Comisión Técnica Especializada, el Órgano Judicial, entre otras.

La LEIV, en su artículo 25, delega al ISDEMU como encargado de velar y supervisar que la atención que brindan las instituciones sea realizada de acuerdo a los lineamientos establecidos en las leyes, por esta razón se crea el SNA, el cual se configura como mecanismo de gestión y articulación interinstitucional e intersectorial para lograr que las instancias del Estado involucradas, a través de las Unidades Institucionales de Atención Especializada, fortalezcan sus capacidades de brindar de manera integral la atención, protección y acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.

La presentación del documento contó con la presencia de la Presidenta de ISDEMU, Vanda Pignato; la Diputada Presidenta de la Comisión de la Mujer y de la Igualdad de Género, Karla Hernández; la Magistrada Presidenta de la Sala de lo Penal, Doris Luz Galindo; Director General de la PNC, Howard Cotto; la Procuradora General de la República, Sonia Cortez de Madriz y el Representante Auxiliar del UNFPA, Mario Iraheta.

San Salvador, 23 de junio de 2016

18

Para mayor información visitar el siguiente enlace:

http://www.isdemu.qob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=1%3Anoticias-ciudadano&id=3821%3A2016-06-23-20-40-29&Itemid=77&lang=es

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU
9ª Avenida Norte No. 120 entre 1ª Calle Poniente y Calle Arce
Teléfono: 2510-4100

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Artículos 65, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0040.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU.
- c) Oriéntese a la solicitante para acudir al ente obligado que si tiene la información solicitada en el punto uno de esta resolución.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- e) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

19


María Dolores Rosa
Oficial de Información.